

**Informe de Verificación de Aclaraciones y Descargos presentados por el  
partido político Gana Perú  
Información Financiera sobre Aportaciones/ingresos y Gastos de  
Campaña Electoral  
Elecciones Generales 2011**

## INTRODUCCIÓN

El partido político Gana Perú ha presentado las respuestas a las observaciones contenidas en el Informe Técnico/EEGG-2011 N° 005-GSFP/ONPE, a través de la carta de fecha 11 de Marzo de 2011, a la cual se adjunta informe suscrito por el Tesorero del partido.

Al respecto, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios ha efectuado la evaluación correspondiente que se detalla a continuación.

## EVALUACIÓN

- 
1. Se verificó que el partido administra los fondos en efectivo y no a través de las cuentas bancarias que mantiene en el Banco BBVA Continental. Dichas cuentas se utilizan para la recepción de los aportes en efectivo, los cuales son retirados de inmediato. Los fondos en efectivo no son manejados por el Tesorero del partido, por lo que no se pudo efectuar el arqueo respectivo.

### Respuesta del partido político

El partido ha indicado que administra todos los aportes individuales a través de la cuenta de ahorros que posee en el BBVA Banco Continental y que por coyuntura los ingresos por actividades proselitistas se reciben en efectivo, más son depositados en la cuenta bancaria. Asimismo, el partido indica que los fondos en efectivo son controlados por el Tesorero del partido y que en cuanto al arqueo, éste procedimiento se comunicó el mismo día de la auditoria por lo cual señalaron que los montos se encontraban en custodia más no en una caja en el local partidario por razones de seguridad, y que al no estar el procedimiento establecido dentro de ninguna solicitud escrita ni formal, se comunicó a los auditores que se necesitaba de una autorización del Comité Ejecutivo Nacional, para tales efectos.

### Comentario de la GSFP

Sin perjuicio de la explicación del partido, durante la acción de verificación y control, se contó con un informe de la Tesorería sobre el movimiento de fondos entre el 06.12.2010 y el 31.01.2011, que muestra la existencia de dinero en efectivo en Caja por S/1,119,513.02 nuevos soles. El uso de la cuenta bancaria para administrar los fondos y para efectuar los pagos por los gastos incurridos, es una práctica sana encuadrada dentro de los principios del sistema de control interno establecido en la Ley de Partidos Políticos.

Respecto al arqueo que no se pudo efectuar por las causas aludidas por el partido, es necesario señalar que dicho procedimiento no requiere de un aviso formal y previo, por cuanto desde el punto de vista de una acción de control, debe practicarse en forma inopinada. El concepto de unidad de caja, requiere que los fondos en efectivo sean manejados de manera centralizada y bajo la responsabilidad de un funcionario determinado, en este caso, el Tesorero del partido, quien de acuerdo a ley, tiene competencia exclusiva para la recepción y el gasto de los fondos partidarios. En este sentido, es recomendable que los fondos de dinero en efectivo que se manejen bajo la custodia del Tesorero, se mantengan en niveles razonables, y limitados, precisamente por las razones de seguridad a que hace referencia el partido.

2. Existen aportaciones anónimas procedentes de aportantes no identificados que efectuaron depósitos durante el mes de enero del presente año, directamente en la cuenta de ahorros en moneda nacional que mantiene la organización política en el Banco BBVA Continental de Lima, por la suma total de S/.34,129.70. El partido ha declarado estos ingresos bajo el concepto de "ingresos en proceso de referir", y según indicó el Tesorero, se han iniciado gestiones con el Banco BBVA Continental para identificar a los aportantes respectivos.

#### Respuesta del partido político



El Partido manifiesta que la falta de identificación de los referidos aportantes, se debe a que depositaron sus aportaciones en la cuenta corriente del partido, los últimos días del mes de enero, y que al momento de rendir cuentas a la ONPE, no se contaba aún con el nombre y el DNI correspondientes. Se indica también, que a la fecha, se ha completado la identificación respectiva, en base a los vouchers del Banco BBVA Continental, enviados a la Tesorería del partido. El partido ha adjuntado asimismo, el archivo con la identificación de los aportantes.

#### Comentario de la GSFP

Se ha verificado la información recibida con la identificación de los aportantes, por lo que la respuesta del partido se considera satisfactoria.

3. Con respecto a los ingresos por actividades de financiamiento proselitista por la suma de S/.807,240.00 correspondiente a ingresos por venta de "bonos nacionalistas" y por la organización de cinco cenas llevadas a cabo en Lima, La Libertad y Piura, el Informe Técnico de Verificación señaló que por la falta de un registro individualizado, no fue posible conocer la identidad de las personas que adquirieron los referidos bonos y de las personas que asistieron a dichos eventos. El informe señaló además, que según manifestación del Tesorero del partido, no se emitieron entradas ni invitaciones de ningún tipo para las cenas, y en su lugar se habilitaron tickets simples sin valor definido, cuyo costo de adquisición fue establecido de acuerdo a la colaboración voluntaria de los participantes.

#### Respuesta del partido político

El partido ha indicado que la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, no registran la obligación de declarar los participantes de una actividad de financiamiento proselitista, por lo que el partido no estaba obligado a llevar un control al respecto, ni tampoco recibió ninguna recomendación de la ONPE en este sentido. Indica asimismo, que todas las actividades se llevaron de forma ordenada, con recibos de

ingresos por montos recolectados, y con sustentos de información y comunicaciones internas que los auditores vieron e incluso fotocopiaron. El partido ha aclarado que no habían sido impresos invitaciones ni entradas a las cenas realizadas, mas nunca se dijo que el valor de la contribución era voluntario. La contribución, según el partido, fue establecida en un monto fijo por actividad, monto que todos los concurrentes contribuyeron.

#### Comentario de la GSFP

En efecto, la normatividad existente no señala en forma expresa la obligación de identificar a las personas que participan en una actividad proselitista en calidad de adquirientes de los boletos o tickets que se expiden para tal efecto.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo indicado por el partido, respecto a la no obligatoriedad de declarar los participantes de una actividad de financiamiento proselitista y que no estaba obligado a llevar un control sobre dicha actividad, es necesario enfatizar que se trata de una medida de control interno indispensable para el sustento de los ingresos que se recauden de las personas que participan en este tipo de actividad. En este sentido, el partido debe tener presente que el registro individualizado de los participantes forma parte del control y registro correlativo con indicación de la fecha del evento correspondiente, y el detalle de los montos generados en letras y números, para los ingresos que se recauden como producto de las actividades de financiamiento proselitista, mencionados en el artículo 41 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Con respecto a las cinco (05) cenas efectuadas, si bien el partido estableció un monto fijo por las colaboraciones como señala en su descargo, lo cierto es que los tickets que se emitieron para ser adquiridos por los asistentes no contenían un valor definido que hubiera permitido corroborar el monto pagado por cada uno de los participantes a la actividad.

En general, se considera que las observaciones que están fundamentalmente referidas al sistema de control interno, han sido debidamente aclaradas.

4. Los pagos por gastos de bienes y servicios brindados por proveedores y otros pagos en general, se han efectuado con dinero en efectivo en su mayoría, lo cual es contrario a las prácticas del sistema de control interno establecido en la Ley de Partidos Políticos, y no ha permitido efectuar el análisis documental para determinar y verificar la totalidad de los gastos involucrados en la campaña electoral.

#### Respuesta del partido político

El partido ha respondido señalando que los pagos realizados a proveedores de publicidad en medios de comunicación, se han efectuado en su totalidad, vía transferencia bancaria, y solo se ha pagado en un porcentaje menor, publicidad exterior y gastos varios de administración de la campaña y personal. El partido agrega que, por lo tanto, no es exacto decir que los gastos en su mayoría, hayan sido tratados con dinero en efectivo.

#### Comentario de la GSFP

Los pagos efectuados en dinero en efectivo ascienden a S.431,166.01 (50.77%) y los pagos vía transferencia bancaria ascienden a S/.418,064.42 (49.23%) sobre el total de gastos incurridos por el partido político. La mención a los pagos en dinero en efectivo se relaciona fundamentalmente con un aspecto de control interno, al margen de si esta modalidad se utiliza en mayor o menor porcentaje.

Lo principal, es hacer notar que los pagos en dinero en efectivo, no constituyen una práctica sana de protección de activos.

5. El partido no ha informado gastos de publicidad en prensa escrita por la suma aproximada de S/.13,308.35

#### Respuesta del partido político

El partido ha indicado que con relación al gasto de publicidad con el diario La República, se trata de un contrato de publicación futura, por lo que no hay una factura particular por esta publicación, sino una inclusión del consumo de ese contrato. Con respecto a los gastos de la publicidad difundida por el diario La Primera, se señala que se ha averiguado de donde procedieron los recursos, habiéndose identificado a los aportantes de dicha publicidad, y que se está gestionando la obtención de la documentación respectiva.

#### Comentario de la GSFP

La observación se mantiene pendiente de descargo, en tanto no se regularice en la rendición de cuentas la declaración de los referidos gastos de publicidad en prensa escrita, incluyendo su registro en la contabilidad partidaria. La regularización debe incluir además, información sobre la identificación del aportante y la procedencia de los recursos para financiar la publicidad.

- 
6. El partido no ha declarado un gasto de publicidad política exterior, por la suma de S/.63,199.71, por concepto de alquiler de 27 torres unipolares para la exhibición de avisos de publicidad electoral. Dicho servicio fue contratado con la empresa Comunicación Estratégica 360 S.A.C., el 29.12.2010. El Tesorero del partido manifestó que omitió declarar involuntariamente dicho gasto de publicidad, y que lo incluirá en una rendición de cuentas rectificatoria que presentará a la ONPE.

#### Respuesta del partido político

En su respuesta, el partido indicó que omitió involuntariamente informar el referido gasto de publicidad política exterior, pero que los auditores pudieron cerciorarse que se encuentra registrado en los libros de la organización política con todo el sustento documentario respectivo.

#### Comentario de la GSFP

Sin perjuicio de la contabilización de dicho gasto en los registros contables, la observación se formuló por cuanto, aunque de manera involuntaria como se consignó en el informe, se había producido una omisión en la información financiera de campaña electoral, presentada el pasado 4 de Febrero. El carácter de "omisión involuntaria", atribuida a dicha situación, indicaba precisamente que no hubo intención de ocultamiento de información. En consecuencia, en base al descargo presentado por el partido a través de la rectificación del Anexo 8B - Otros Gastos de Publicidad Electoral, que contiene el referido gasto de publicidad política exterior por la suma de S/.63,199.71 nuevos soles, se da por aclarada la observación.

7. El partido no ha incluido en la información financiera presentada a la ONPE, el gasto por servicio de honorarios pagados al Sr. Ollanta Humala Tasso, por la suma de S/.6,500.00, correspondiente al mes de diciembre 2010. Se examinó la documentación de dicho egreso. Al respecto, el Tesorero del partido indicó que

omitió declarar involuntariamente dicho pago de honorarios, y que lo incluirá en una rendición de cuentas rectificatoria que presentará a la ONPE.

#### Respuesta del partido político

El partido manifestó que el gasto por servicio de honorarios del Sr. Ollanta Humala no fue informado, pero que sin embargo los auditores pudieron cerciorarse que dicho gasto se encuentra registrado en los libros contables de la organización política, debidamente sustentado por los documentos correspondientes. El partido ha presentado asimismo una declaración rectificatoria de gastos, incluyendo el pago en mención

#### Comentario de la GSFP

En base al descargo presentado por el partido a través de la rectificación del Anexo 8C - Otros Gastos de Campaña Electoral, que contiene el egreso por servicio de honorarios pagados al Sr. Ollanta Humala, por la suma de S/.6,500.00 nuevos soles, se da por aclarada la observación.

8. El partido no ha declarado los gastos involucrados en el desarrollo de actividades de campaña electoral del candidato presidencial durante el mes de enero de 2011, en las ciudades de Arequipa (10 y 15 de enero de 2011), Cocachacra y Mollendo (14 de enero de 2011).

#### Respuesta del partido político



El partido manifiesta que efectuó las indagaciones necesarias y reconoce los gastos involucrados en el desarrollo de actividades de campaña electoral del candidato presidencial, que no fueron declaradas en la rendición de cuentas, para lo cual adjunta una rendición de cuentas rectificatoria que contiene gastos por concepto de giras proselitistas del candidato presidencial por la suma de S/. 7,042.26, así como copia de la declaración jurada que sustenta los gastos. Asimismo, señala que se han tomado medidas al respecto, para la obtención de información fidedigna y oportuna de los gastos que se produzcan en este sentido, mediante un proceso de control establecido por la tesorería del partido.

#### Comentario de la GSFP

Sin perjuicio de la rectificación y aclaración presentada por el partido, durante la próxima acción de control se verificará el detalle de las transacciones relacionadas con los gastos por la suma de S/. 7,042.26, por concepto de la gira proselitista a la ciudad de Arequipa en el mes de Enero de 2011, que el partido ha incluido en la rendición de cuentas rectificatoria. Dichos gastos, que deben ser registrados en la contabilidad partidaria, deben ser evidenciados con los respectivos comprobantes que sustenten los pagos por concepto de pasajes, alojamiento, alimentación y otros gastos vinculados con la gira proselitista.

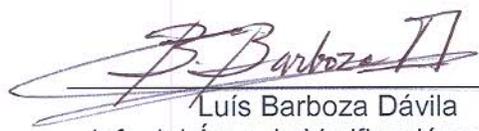
### **ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

Como consecuencia de la presentación de la información rectificatoria de los gastos de campaña electoral EEGG 2011, incurridos por el partido durante el periodo comprendido entre el 06.12.2010 y el 31.01.2011, el total de gastos queda actualizado en la suma de S/.849,230.43 según el detalle siguiente:

<b>Gastos declarados al 04.02.2011</b>	<b>S/.723,181.66</b>
(+) Gastos de publicidad exterior omitidos	63,199.71
(+) Gastos de publicidad en prensa escrita omitidos	8,184.80
(+) Gastos por servicios de honorarios omitidos	6,500.00
(+) Gastos de gira proselitista omitidos	7,042.26
(+) Costo de actividades de financiamiento proselitista omitido	41,122.00
<b>Gastos campaña electoral actualizados al 21.03.2011</b>	<b>S/.849,230.43</b>

## GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 22 de marzo de 2011



\_\_\_\_\_  
Luis Barboza Dávila  
Jefe del Área de Verificación y Control  
de Fondos Partidarios